



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs
Single Market Enforcement
Notification of Regulatory Barriers

Número de notificación : 2023/0512/DK (Denmark)

Aumento de la masa máxima admisible para camiones con cuatro ejes El proyecto de Orden establece que la masa máxima admisible para camiones con cuatro ejes se aumenta de 32 000 kg a 36 000 kg, en función de la configuración del eje y de la distancia entre ejes.

Fecha de recepción : 24/08/2023

Final del periodo de statu quo : 27/11/2023 (closed)

Message

Mensaje 001

Comunicación de la Comisión - TRIS/(2023) 2478

Directiva (UE) 2015/1535

Notificación: 2023/0512/DK

Notificación de un proyecto de texto de un Estado miembro

Notification - Notificación - Notifizierung - Нотификация - Oznámení - Notifikation - Γνωστοποίηση - Notificación - Teavitamine - Ilmoitus - Obavijest - Bejelentés - Notifica - Pranešimas - Paziņojums - Notifika - Kennisgeving - Zawiadomienie - Notificação - Notificare - Oznámenie - Obvestilo - Anmälan - Fógra a thabhairt

Does not open the delays - N'ouvre pas de délai - Kein Fristbeginn - Не се предвижда период на прекъсване - Nezahajuje prodlení - Fristerne indledes ikke - Καμμία έναρξη προθεσμίας - No abre el plazo - Viivituste perioodi ei avata - Määräaika ei ala tästä - Ne otvara razdoblje kašnjenja - Nem nyitja meg a késésekét - Non fa decorrere la mora - Atidējimai nepradedami - Atlikšanas laikposms nesākas - Ma jiftaħ il-perijodi ta' dewmien - Geen termijnbegin - Nie otwiera opóźnień - Não inicia o prazo - Nu deschide perioadele de stagnare - Nezačína oneskorenia - Ne uvaja zamud - Inleder ingen frist - Ní osclaíonn sé na moilleanna

MSG: 20232478.ES

1. MSG 001 IND 2023 0512 DK ES 24-08-2023 DK NOTIF

2. Denmark

3A. Erhvervsstyrelsen
Langelinie allé 17
2100 København Ø
Danmark
+45 35 29 10 00
notifikation@erst.dk

3B. Færdselsstyrelsen
Sorsigvej 30
6760 Ribe
Danmark



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs
Single Market Enforcement
Notification of Regulatory Barriers

+45 72 21 88 99

info@fstyr.dk

4. 2023/0512/DK - T40T - Transporte urbano y por carretera

5. Orden sobre los valores máximos permitidos para la anchura, la longitud, la altura, el peso y la carga por eje de los vehículos

6. Camiones N2/N3, remolques/semirremolques O3/O4 y sus conjuntos de vehículos utilizados para el transporte nacional de mercancías por carretera.

7.

8. El proyecto contiene las siguientes modificaciones de las normas nacionales:

1. Aumento de la longitud para semirremolques y conjuntos de semirremolques

El proyecto de Orden establece que la longitud de los semirremolques y los conjuntos de semirremolques se aumenta en 1,38 m, siempre que se cumpla el requisito de radio de giro aplicable.

2. Aumento de la longitud combinada para conjuntos de semirremolques con grúas de carga

El proyecto de Orden establece que la longitud combinada para conjuntos de semirremolques con grúas de carga de más de 8 Tm se aumenta hasta en 2 m, siempre que se cumpla el requisito de radio de giro aplicable y no se incremente la longitud del área de carga.

3. Aumento de la longitud combinada para conjuntos de semirremolques en los que el camión está propulsado por tecnología de cero emisiones o combustibles que constituyen una alternativa al gasóleo

El proyecto de Orden establece que la longitud combinada para conjuntos de semirremolques, cuando el camión está propulsado por tecnología de cero emisiones o combustibles que constituyen una alternativa al gasóleo, se aumenta hasta en 2 m, siempre que se cumpla el requisito de radio de giro aplicable y no se incremente la longitud del área de carga.

4. Aumento de la longitud combinada para camiones con remolques con grúas de carga de más de 8 Tm

El proyecto de Orden establece que la longitud combinada para camiones con remolques con grúas de carga de más de 8 Tm se aumenta hasta en 2 m, siempre que se cumpla el requisito de radio de giro aplicable y no se incremente la longitud del área de carga.

5. Aumento de la masa máxima admisible para camiones con cuatro ejes

El proyecto de Orden establece que la masa máxima admisible para camiones con cuatro ejes se aumenta de 32 000 kg a 36 000 kg, en función de la configuración del eje y de la distancia entre ejes.

6. Aumento de la masa máxima admisible para camiones con cinco ejes

El proyecto de Orden establece que la masa máxima admisible para camiones con cinco ejes se aumenta de 32 000 kg a 42 000 kg, en función de la configuración del eje y la distancia entre ejes.

7. Aumento de la masa máxima admisible para conjuntos de vehículos con tres ejes

El proyecto de Orden establece que la masa máxima admisible para los camiones con dos ejes se aumenta de 18 000 kg a 20 000 kg cuando el camión forme parte de un conjunto de vehículos.

8. Aumento de la masa máxima admisible para conjuntos de vehículos con cuatro ejes

El proyecto de Orden establece que la masa máxima admisible para los camiones con dos ejes se aumenta de 18 000 kg a 20 000 kg cuando el camión forme parte de un conjunto de vehículos.



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs

Single Market Enforcement

Notification of Regulatory Barriers

9. Aumento de la masa máxima admisible para conjuntos de vehículos con cinco ejes

El proyecto de Orden establece que la masa máxima admisible para conjuntos de vehículos con cinco ejes se aumenta de 44 000 kg a 47 000 kg. Al mismo tiempo, la masa máxima admisible para remolques con tres ejes y la carga máxima total por eje en un grupo de tres ejes en los remolques se aumenta de 24 000 kg a 27 000 kg, en función de la distancia entre ejes.

10. Aumento de la masa máxima admisible para conjuntos de vehículos con seis ejes cuando el camión tenga cuatro ejes

El proyecto de Orden establece que la masa máxima admisible para conjuntos de vehículos con seis ejes, en los que el camión tiene cuatro ejes, se aumenta de 50 000 kg a 52 000 kg.

11. Aumento de la masa máxima admisible para conjuntos de vehículos con seis ejes cuando el camión tenga tres ejes

El proyecto de Orden establece que la masa máxima admisible para conjuntos de vehículos con seis ejes, en los que el camión tiene tres ejes, se aumenta de 50 000 kg a 53 000 kg.

9. La Orden sobre los valores máximos permitidos para la anchura, la longitud, la altura, el peso y la carga por eje de los vehículos se modifica

en virtud de un acuerdo político sobre la introducción de peajes de carretera basados en kilómetros en Dinamarca.

El objetivo de la modificación consiste en iniciar una serie de medidas sobre el aumento de la masa y la longitud de los camiones y los conjuntos de vehículos para el transporte de mercancías por carretera.

Tales medidas permitirán un transporte de mercancías más eficiente con cada uno de los conjuntos de vehículos, con vistas a reducir las emisiones de CO₂ de los volúmenes de carga transportados.

Además, las medidas contienen una serie de cambios que apoyan la transición a un funcionamiento de cero emisiones y de baja emisión, al proporcionar más espacio para la tecnología de cero emisiones y de baja emisión (por ejemplo, baterías, sistemas de refrigeración de tanques, etc.).

10. Referencias a los textos de base: No existen textos de base.

11. No

12.

13. No

14. No

15. No

16.

Aspecto TBT: No

Aspecto SPS: No

Comisión Europea

Punto de contacto Directiva (UE) 2015/1535

email: grow-dir2015-1535-central@ec.europa.eu